

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 Julio 1906).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

En el día de hoy se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por D. Simón Aísa contra providencia de este Gobierno, fecha 23 de Junio último, por la que se le suspendió en el cargo de Concejal y Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Real decreto de 22 de Abril de 1890 se hace público para conocimiento del interesado.

Zaragoza 6 de Julio de 1906.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades depen-

dientes de la mía, procedan á la detención de un macho mular, desaparecido del domicilio de Calixto Seral Campi, vecino de Leciénena, de las señas siguientes: de tres años de edad, alzada regular, pardo y lleva en el lado izquierdo del cuello una marca de fuego figurando una herradura. Caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 6 de Julio de 1906.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de las contribuciones que á continuación se mencionan, correspondientes al año 1906 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de

ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Por rústica. — Concepción Aguarón Fontana, 6'32 pesetas; Francisco Aguarón Moreno, 1'82; Mariano Aguarón Barranco, 6'54; José Aznar Diestre, 1'82; Agapito Brocal Miguel, 12'67; Antonio Brocal Miguel, 1'93; Benigno Brocal Miguel, 6'37; Antonio Barranco Pascual, 9'94; Francisco Barranco Lahoz, 1'64; Gervasio Blasco Brocal, 2'56; José Bueno Palacios, 11'48; José Brocal Miguel, 7'57; José Brocal Pascual, 2'10; José Brocal Gómez, 6'60; Mariano Bueno Marín, 14'46; María Blas Gáñz, 40'37; Manuel Berdejo Fornos, 11'76; Miguel Blasco Moneva, 2'83; Miguel Berdejo Cabello, 2'16; Policarpo Brocal Miguel, 4'83; Manuel Bueno Marín, 3'98; Isabel Brocal Miguel, 2'26; Mariano Bueno Torres, 5'52; Diego Catalán Ibarra, 4'84; Francisco Cormanó Ibáñez, 6'73; Francisco Cabello Paseta, 2'88; Gervasio Cabello Gómez, 2'17; Pedro Cubero Longares, 2'17; Valentín Cubero Aznar, 11'88; Josefa del Val Moneva, 10'48; María del Val Palacios, 1'54; Venancio del Val Palacios, 13'46; Francisco del Val Gómez, 2'96; Martín del Val Torres, 3'41; Pedro del Val Moreno, 2'17; Santiago del Val Moreno, 7'23; Tomasa del Val Torres, 4'62; Francisco Ferrer Gómez, 1'99; Gervasio Ferrer Pascual, 5'47; Mariano Ferrer Roncal, 7'99; Paulina Ferrer Tomás, 1'86; Manuel Fontana Gómez, 3'53; Antonio Gil Fontana, 1'65; Antonio Gascón Torres, 12'56; Alejandro Gil Jimeno, 14'74; Antonio Gil y Gil, 27'32; Antonio Gil Torres, 7'74; Antonio Gil Moneva, 67'35; Antonio Gómez Gómez, 6'09; Domingo Gil Torcal, 8'02; Dámaso Jimeno Gil, 25'75; Dámaso Gómez Moneva, 4'78; Domingo Grima Pascual, 9'05; Esteban Gómez Gómez, 29'96; Francisco Gil Pérez, 3'64; Francisco García Muñoz, 11'39; Gerónimo Gómez Pascual, 9'05; Gervasio Jimeno Gil, 11'10; Gila Jimeno Quero, 37'96; Pablo Gascón de Gracia, 2'28; José Gil Palacios, 7'62; José Gil Fornos, 6'60; Javier Gil Jimeno, 1'65; Juan Gálvez Gómez, 3'76; Juan Gómez Longares, 3'71; Josefa Gómez Longares, 7'79; Lucas García Rodríguez, 28'59; Lucas Jimeno Gil, 20'03; Lucas Gascón Torres, 9'94; Lorenzo García Paseta, 4'44; María Jimeno Bueno, 53'62; Marcelo Jimeno Torres, 7'40; Mariano Jimeno Guindas, 8'77; Manuel Gil Palacios, 14'57; Mariano Gil de Torres, 14'57; María Jimeno Torres, 1'71; Manuel Gómez Torres, 2'62; Manuel Jimeno Gil, 37'12; Manuel Gascón Pascual, 17'36; Miguel Jimeno Relancio, 4'55; Manuel Gómez Palacios, 4'78; María Gil Jimeno, 15'15; Manuel Gil Torres, 13'89; Manuel Gómez Pascual, 5'24; Miguel Gil Fornos, 2'73; Manuela Gil Pascual, 25'96; Manuel Gómez Gómez, 3'13;

Manuel Jimeno Ramiro, 5'12; Pío Gil y Gil, 29'03; Tomasa Gómez Gómez, 3'53; Tomasa Jimeno Gil, 33'35; Valero Gil Jimeno, 3'47; Valentín Gil Jimeno, 2'10; Valera García Pascual, 2'10; Javier Jimeno Gil, 2'56; Margarita Jimeno Hernando, 2'39; Francisco Hernández Fornos, 9'17; María Hueso (herederos), 3'27; Francisco Ibáñez Morales, 2'45; Melchor Iriarte Abián, 2'50; Jorge López (herederos), 2'10; Manuel Laborda Torres, 2'74; Andrés Marín Collados, 7'40; Benito Moneva Torres, 7'91; Calixta Martínez Escuela, 6'43; Casimira Martínez Torres, 14'86; Domingo Moneva Pascual, 92'10; Enrique Martínez Domingo, 2'84; Francisco Marín Collados, 8'71; Fulgencio Marín Collados, 26'53; Francisco Moneva Palacios, 12'01; Francisco Meléndez Pascual, 11'01; Gervasio Meléndez Pascual, 10'02; Gervasio Moneva Pascual, 44'68; Manuela Moneva Pascual, 26'47; Manuel Meléndez Pascual, 6'83; Protasio Marín Palacios, 13'83; Venancio Moneva Palacios, 13'15; Pedro Navarro Gómez, 2'84; Victoriano Navarro Gómez, 13'78; Antonio Navarro Zuera, 2'74; Francisco Palacios Ferrer, 1'93; Gervasio Palacios Sediles, 2'33; Hilario Pérez Soler, 2'73; Francisco Palacios Collados, 12'41; José Pascual Torres, 12'52; Manuel Paseta Paseta, 1'99; Manuel Palacios Cubero, 2'45; Manuel Pascual Moneva, 1'60; Manuel Palacio Sediles, 7'79; Miguel Pascual Gil, 7'82; Modesta Palacios Sediles, 5'86; María Pascual del Val, 3'07; Manuel Pérez Torres 10'76; Manuel Pérez Gómez, 15'09; Pedro Palacios Torres, 5'25; Valera Pascual Moneva, 13'04; Manuel Pérez Torres, 9'74; Andrés Romero Ojuel, 2'62; Clemente Ripa Palacios, 9'16; Gervasio Ripa Pascual, 2'67; Gervasio Ripa Palacios, 3'53; Rafael Ripa Pascual, 19'53; Francisco Salazar Diez, 17'53; Joaquina Soler Gómez, 2'57; Manuel Sebastián Ibáñez, 6'15; Antonio Torres Argiles, 17'36; Alejo Torres Fornos, 1'82; Antonio Torres Fornos, 2'73; Casimiro Tomás Cabello, 3'59; Gervasio Torres Hernández, 21'63; José Torres Torres, 56'89; José Torres Jimeno, 4'78; José Fornos Pascual, 56'79; Manuel Fornos Argiles, 7'99; Manuel Fornos Cabello, 2'10; Manuel Fornos Gómez, 9'28; Modesto Tejero Herranz, 13'72; Manuel Torres Torres, 16'73; Melchor Torres Cubero, 16'39; Martín Torres Gómez, 6'83; Manuela Torres Jimeno, 12'81; Manuel Torres Palacios, 7'63; Manuel Torres Pascual, 3'98; Protasio Torres Palacio, 8'71; Pantaleón Fornos Brocal, 5'58; Ramona Fornos Gómez, 24'19; Ramón Fornos (herederos), 10'59; Vicente Torres Gómez, 4'27; Vidal Torres Palacios, 2'10; Vicente Torres (heredero), 1'82; Agustín Zaragoza, 3'42; Francisco Zaragoza Miguel, 9'79.

Por arbana. — Concepción Aguarón Fontana, 3'57 pesetas; Mariano Aguarón Barranco, 2'03; Pascual Aladrén, 2'98; José Bernal Soler, 2'98; Agapito Brocal Miguel, 3'38; José Brocal Miguel, 1'62; José Brocal Pascual, 2'84; José Brocal Gómez, 1'69; Mariano Bueno Marín, 2'71; María Blas Garcés, 9'22; Manuel Berdejo Fornos, 3'79; Mariano Berdejo Jimeno, 2'30; Policarpo Brocal Miguel, 1'96; Manuel Bueno Marín, 1'80; Diego Catalán Ibarra, 2'24; Francisco Cormanó Ibáñez, 3'06; Francisco Cabello Paseta, 1'56; Ignacio Condón García, 2'24; Valentina Cubero Aznar, 5'14; María del Val Palacios, 2'86; Manuela del Val Moreno,

1'89; Martín del Val Gómez, 2'03; Santiago del Val Moreno, 2'44; Mariano Quílez Tjero, 1'76; Gervasio Ferrer Pascual, 2'54; Manuel Fontana Gómez, 2'08; Bernardo Fontana herederos, 2'17; Paulino Ferrer Fornos, 1'76; Antonio Gómez Gomez, 3'06; Antonio Gascón Torres, 9'22; Alejandro Gil Jimeno, 4'47; Antonio Gil Fornos, 2'04; Antonio Gil Moneva, 9'15; Domingo Gil Torral, 4'53; Dámaso Jimeno Gil, 4; Domingo Giménez Pascual, 2'44; Esteban Gómez Gómez, 5'07; Francisco García Muñoz, 2'03; Gervasio Gómez Gómez, 1'69; Gervasio Gómez Pascual, 1'63; Gervasio Jimeno Gil, 3'32; Gil Jimeno Quiró, 11'97; José Gil Palacios, 2'71; José Gámez Fornos, 1'56; José Gil Fornos, 2'87; José Gómez Longares, 3'02; Lucas García Rodríguez, 5'21; Lucas Jimeno Gil, 7'15; Lucas Gascón Torres, 2'78; Lorenzo García Paseta, 2'30; María Jimeno Bueno, 16'78; Marcelo Jimeno Torres, 2'78; Mariano Jimeno Guinda, 3'39; Miguel Gómez Raga, 1'85; Manuel Gil Palacios, 3'25; Mariano Gil de Torres, 1'77; Manuel Jimeno Gil, 14'64; Miguel Jimeno herederos, 1'76; Manuel Gomez Palacios, 2'44; María Gil Jimeno, 2'71; Manuel Gómez Pascual, 2'43; Manuela Gil Pascual, 4'25; Manuel Gómez Gómez, 2'08; Manuel Jimeno Ramiro, 2'70; Pío Gil Gil, 3'05; Tomasa Gómez Gómez, 2'98; Tomasa Jimeno Gil, 7'90; Valero Gil Jimeno, 4'54; Vicente Gascón de Gracia, 1'86; Francisco Hernández Fornos, 2'83; Miguel Gil Fornos, 2'71; María Herrero herederos, 2'37; Francisco Ibáñez Morales, 1'76; Martín Iriarte Sanz, 1'89; Manuel Laborda Torres, 1'56; Andrés Marín Collados, 2'03; Benito Moneva Torres, 3'25; Calixta Martínez Escuela, 2'57; Casimira Martínez Torres, 3'79; Domingo Moneva Pascual, 29'23; Enrique Martínez Domingo, 1'76; Fulgencio Marín Collados, 2'98; Francisco Moneva Palacios, 4'88; Francisco Meléndez Pascual, 4'54; Gervasio Meléndez Pascual, 3'87; Gervasio Moneva Pascual, 23'69; Manuela Moneva Pascual, 9'61; Pascual Meléndez herederos, 3'90; Pascual Meléndez Torres, 1'96; Protasio Marín Palacios, 3'87; Ramona Moneva Palacios, 1'62; Victoriano Navarro Gómez, 2'91; Antonio Pascual Fontana, 2'46; Francisco Palacios Gil, 1'62; Gervasio Pascual Palacios, 1'63; Francisco Palacios Collados, 2'96; José Pascual Torres, 1'65; Manuela Pascual Moneva, 1'64; Manuel Palacios Torres, 2'02; Manuel Palacios Sediles, 1'85; Miguel Pascual Gil, 2'30; Modesta Palacios Sediles, 2'04; Manuel Palacios Pascual, 2'43; Manuel Pérez Torres, 2'25; Manuel Pérez Gómez, 5'41; Pedro Palacios Torres, 4'13; Valera Pascual Moneva, 2'36; Manuel Pérez Torres, 2'84; Rafael Ripa Pascual, 2'64; Francisco Salazar Diez, 3'46; Joaquina Soler Gómez, 2'31; Manuel Sebastián Ibáñez, 1'90; Valentín Sanchez herederos, 2'18; Antonio Fornos Argiles, 3'16; Alejo Torres Fornos, 2'03; Antonio Torres Fornos, 2'18; Casimiro Fornos Cabello, 2'03; Gervasio Torres Hernández, 9'88; José Torres Torres, 18'39; José Fornos Pascual, 16'72; Modesto Tjero viuda, 4'17; Manuel Torres Hernández, 2'21; Manuel Torres Torres, 3'51; Melchor Torres Cubero, 3'15; Martín Torres Cubero, 2'09; Manuel Tomás Gascón, 2'55; Manuel Torres Palacios, 2'90; Protasio Torres Palacios, 2'86; Pedro Torres Pascual, 2'71; Protasio Torres

Blasco, 1'92; Ramona Fornos Gómez, 2'71; Ramón Fornos herederos, 4'19; Teodoro Tomás Palacio, 2'98; Agustín Zaragoza herederos, 2'17; Francisco Zaragoza Miguel, 2'57; Angéles Gil y Gil, 4'60; Benigno Brocat Migue, 1'89;

En Alpartir á 3 de Mayo de 1606.—El Recaudador, Rafael Abad.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

DELEGACION REGIA DE PÓSITOS

CIRCULAR

A continuación se inserta un estado, cuya importancia no necesito encarecer á V. S., á fin de que el 31 de Julio próximo se reciban en esta Delegación Regia los datos que en él se piden.

Para realizar el trabajo en cuestión dará V. S. cuantas facilidades sean necesarias al Ingeniero agrónomo de esa provincia encargado de la Secretaría de la Comisión permanente de Pósitos, y dicho funcionario, apoyado por su Autoridad, será el encargado de darle el más exacto cumplimiento.

Recibidos los datos que se consiguan, la Comisión permanente habrá de examinarlos antes de remitirlos á esta Delegación; bien entendido que los que enviasen cada uno de los pueblos se ajustarán estrictamente al estado de referencia, sin que se acepte en él por ningún motivo la más pequeña omisión ó variante.

Recopilados los datos en la forma indicada por la Secretaría y examinados por la Comisión de su presidencia, á la cual estimaré cuantas noticias y observaciones tiendan á ilustrar el trabajo referido, los remitirá V. S. á esta Delegación Regia, acompañados de las certificaciones expedidas por los Alcaldes, Secretarios, Interventores y Depositarios sobre las existencias en páneras y en arcas, sobre el valor más aproximado de las fincas rústicas y urbanas que posean los Pósitos, y al propio tiempo la relación de deudores expresada en el citado estado.

Es indispensable para dar cumplimiento á los preceptos que la ley vigente determina y á los deberes que por mandamiento de la misma se imponen á esta Delegación Regia, que el avance de liquidación que se pide dé á conocer el estado económico de estos establecimientos de un modo regular, exacto y conveniente.

Es también necesario que todos coadyuven á una obra tan beneficiosa: V. S., con los medios de acción de que dispone; esa Comisión permanente con una labor constante y asidua de fiscalización; el Ingeniero Secretario, con sus conocimientos técnicos y con su larga práctica en el desempeño de su cargo, y los pueblos, con la sinceridad y la buena fe que debe presidir en un asunto que representa para ellos intereses tan vitales.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1906.—El Delegado Regio, B. Quiroga.—A los Sces. Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta 13 Junio 1906).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE

COMISION PERMANENTE DE POSITOS

Estado demostrativo de la situación del capital en granos y metálico de los Pósitos que existen en los pueblos de la provincia que a continuación se expresan, el día 30 de Junio de 1906.

Table with columns for Pueblos, Existencias en paneras y arcas en 30 de Junio de 1906, Capital repartido y en poder de deudores que ha de realizarse en cosecha próxima, CANTIDADES QUE SE CONSIDERAN DE SEGURA REALIZACION, CANTIDADES QUE SE CONSIDERAN DE DIFICIL COBRO Y QUE PROCEDEN DE DEUDAS ANTIGUAS, Valor de las fincas rústicas y urbanas que poseen los Pósitos, and TOTAL CAPITAL por todos conceptos. Sub-columns include Trigo, Centeno, Cebada, Otras semillas, and Metálico in Hectils and Pesetas.

(1) Se comprobará con certificaciones expedidas por el Alcalde, Depositario y Secretario Interventor. (2) Se unirá la relación detallada de deudores, clasificada por años, consignando el último repartimiento y terminada. (3) Con certificación expedida por el Alcalde y Secretario Interventor, se hará constar el valor de las fincas urbanas. El Delegado Regio, B. Quiroga.

el más antiguo. cas, procurando sea el más aproximado.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas.

Esta Dirección general ha acordado practicar información acerca del proyecto del pantano de Pena sobre el río del mismo nombre, afluente del Matarraña, en la provincia de Teruel, señalando al efecto un plazo de treinta días, á contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la División de T. H. del Ebro, paseo de las Damas, número 231, y se admitirán en los Gobiernos civiles de Zaragoza, Teruel y Tarragona las relaciones de los que se crean perjudicados.

Los pormenores esenciales del proyecto se especifican en la siguiente

Nota extracto para la información.

El pantano, á embalse máximo, almacenará 19.487'064 metros cúbicos de agua, por medio de una presa de retención de 37 metros de altura que se proyecta implantar en el cauce del río Pena, á la entrada del estrecho de San Miguel, situado á 25 kilómetros del origen del río y siete kilómetros agua arriba de su confluencia con el Matarraña. La presa será de fábrica y tendrá su coronación á 70 centímetros de altura sobre la base del mojón que divide los términos de Valderrobres y Beceite.

El embalse ocupará un tramo del río de 3.431'60 metros de longitud, llegando su extremo superior hasta 160 metros agua arriba del origen de la acequia alta de San Miguel y 700 metros agua abajo del Más de las Tapias y su superficie total es de 10.372'04 áreas, cubriendo en los términos de Valderrobres y Beceite terrenos dedicados á viñedos, huertas, cereales y monte, siete masías de poca importancia y el camino de herradura que conduce á heredades y al puerto de San Miguel, y habrá de ser rehabilitado por encima del embalse.

El agua almacenada se destinará á convertir en permanente el riego eventual que disfrutan actualmente 6.000 hectáreas de terrenos pertenecientes á los términos municipales de Valderrobres, Fresneda, Torre del Compte, Calaceite y Mazaleón, en la provincia de Teruel; Maella, Fabara, Nonaspe y Fayón, en la de Zaragoza, y Mon-noy, en la de Tarragona.

El presupuesto total de las obras por el sistema de administración asociada á 952.848'98 pesetas.

Madrid 23 Junio de 1906.—El Director general, J. Burell.

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1906.

Sesión del día 9.

Aprobáronse en sesión pública y secreta respectivamente, las actas de las celebradas con este carácter el día 30 de Abril: y á continuación se acordó,

Dar las gracias á la Comisión provincial por sus ofrecimientos al participar la forma en que ha quedado constituida.

Quedar enterado del nombramiento de Alcalde del barrio de Manuela Sancho, hecho á favor de D. Antonio Quílez.

No mostrarse parte en la causa que el Juzgado de San Pablo instruya á los autores del intento de robo en una fundición de la Avenida de Hernan Cortés, con cuyo motivo le fué sustraído un revolver al guardia municipal Atejo Gonzalo.

Quedar enterado de la renuncia del cargo de Inspector Auxiliar Veterinario formulada por D. Crisanto Sáenz.

Quedar enterado de los servicios prestados en la casa de Socorro de la Cruz Roja durante el mes de Abril.

Adjudicar definitivamente á D. Juan Solans, el suministro de harina con destino al Amparo y á D. Florencio Morales, la ejecución de las obras para construir un horno de pan cocer en el mismo establecimiento.

Aprobar lo propuesto por la Sección de Hacienda respecto á la información abierta para determinar la pertenencia de unos terrenos próximos á la Fábrica «Azucarera del Gallego».

Aprobar las bases convenidas para la cesión del Cuartel de Santa Engracia y adquisición de terrenos para construir uno de nueva planta que le sustituya.

Aprobar el nuevo Reglamento de los servicios de la Beneficencia domiciliaria y Casas de Socorro.

Expropiar 51 metros de terreno de las Casas números 43, 45 y 47 de la calle de Ezpoz y Mina.

Expropiar la casa núm. 28 de la calle del Sepulcro.

Autorizar á la Sección de obras para adquirir mediante concurso varios efectos con destino al servicio de incendios.

Devolver á D. Antonio Oliván el depósito constituido como contratista del suministro de cal hidráulica.

Autorizar á D. Florentín Baraza para derribar la casa núm. 18 de la calle de Agustinos y cederle una parcela no edificable, lindante con aquélla.

Eximir del pago del arbitrio á los propietarios que aprovechando el momento en que sea colocada la tubería del alcantarillado, practiquen los acometimientos ó desagües de sus casas.

Informar favorablemente el proyecto de la Sociedad de Tranvías relativo al establecimiento del servicio de transporte de mercancías.

Autorizar á D. José Martín San Martín para establecer un depósito de Sal en la calle de Roda.

Aprobar el pliego de condiciones para el arriendo del cobro de los encabezamientos del extrarradio.

Aprobar las cuentas presentadas por el Patronato de D. José Aznárez.

Conceder permiso á Mr. Edmon Serch para instalar un carrusel en la plaza de Santa Engracia.

Desestimar la instancia de D. Jenaro Calvé, solicitando establecer un depósito de sal en la Avenida de Hernan Cortés.

Considerar como depósito la fábrica de jabón de D. Isidro Puig.

Aprobar el encabezamiento por consumos concertado con los fabricantes de hielo.

Desestimar la petición de D. Blas Lezcano sobre venta de una parcela en el camino de Peñaflores.

Nombrar en propiedad administrador del Depósito administrativo á D. Mariano Buera.

Aprobar el convenio con la Casa de Ganaderos, pactado para el aprovechamiento de pastos para el año forestal de 1906-907.

Autorizar á D. Antonio Bianque para construir un corral en el monte de Alfocea.

Facultar á la Sección de Agricultura para proceder á la venta de varios troncos maderables.

Conceder permiso á D. Julio Juncosa para construir un puentecillo y arrancar un árbol en el paseo de Ruiseñores.

Hechas por el Sr. Laborde algunas manifestaciones en contestación á las contenidas en una hoja publicada por los patronos de los gremios de construcciones, se levantó la sesión.

Sesión del día 16.

Fué aprobada el acta de la correspondiente al día 9, y á continuación se acordó.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril.

Pasar á la Sección de instrucción un oficio del Director de la Escuela de Sordo-mudos invitando á los exámenes que han de celebrarse en la misma el día 22.

Conceder dos meses de licencia al Concejal don Constantino Pérez.

Quedar enterado de los servicios prestados por la Cruz Roja en la Casa de Socorro hasta el día 13 en que quedó cerrada y expresar á dicha Asociación el agradecimiento del Municipio.

Autorizar la ejecución de pequeñas obras en la Fábrica militar de harinas.

Anunciar concurso para el suministro de material de cura con destino á la Casa de Socorro.

No subscribirse á la revista comercial *Mercurio*.

Adherirse á la petición de indulto que elevan los penados de Centa con motivo de la boda de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Subscribirse por dos ejemplares á la obra *Colección de documentos para el estudio de la Historia de Aragón*.

Conceder permiso á D. Manuel Gómez para reconstruir la tapia del jardín de su casa núm. 52 de la calle de San Miguel, cediéndole 17 metros 70 centímetros de terreno sobrante en la vía pública.

Autorizar á D. Paulino López para acometer á una alcantarilla del paseo de María Agustín las aguas sobrantes de su casa y corral núm. 37 de dicho paseo.

Desistir de la adquisición de la casa llamada de la Salina en el paseo del Ebro y construir un sifón en la alcantarilla para salvar la mina subterránea de dicha finca.

Ofrecer al Sr. Ministro de Fomento para la ejecución del plan de caminos vecinales la adquisición y acarreo de la piedra precisa y la cesión de terrenos que pertenezcan al común de vecinos.

Considerar como depósito la fábrica de alcoholes y aguardientes que en la carretera de Madrid á Francia posee D. Vicente Lóbez.

Incluir en la cuenta de la bodega «La Vinícola Aragonesa» de D. Eduardo Palomar, el alcohol que destina á la crianza de vinos.

Denegar la instancia de D. Mateo Aramendía solicitando un depósito de viño en su bodega del barrio de Torrero.

Aprobar un cargo de socorros á reclutas de Zaragoza, presentado por la Intendencia militar de la Región.

Conceder la renovación gratuita de la sepultura que ocupan los restos de D. Francisco Aznar, Conserje que fué del cementerio y denegar la pensión solicitada por su viuda.

Otorgar á Manuel Padilla 50 pesetas como indemnización de los gastos producidos por la enfermedad y muerte de una anciana á quien dió hospitalidad en su casa.

Denegar la subvención y premio que del Ayuntamiento solicita la Comisión ejecutiva de la carrera automovilista Barcelona-Madrid.

Autorizar á D. Pascual Ruiz para instalar un motor eléctrico en su casa núm. 25 de la calle de Boggiero.

Explicáronse varias preguntas y ruegos y se levantó la sesión.

Sesión del día 23.

Aprobada el acta de la correspondiente al día 16, se acordó:

Aprobar un escrito de la Alcaldía, proponiendo se acceda á lo solicitado por Mr. Vinyes sobre obligaciones del empréstito.

Pasar á informe de la Sección de Hacienda la instancia de varios labradores pidiendo que el arbitrio sobre las fresas se exija sólo á las de procedencia forastera.

Celebrar segunda subasta en las mismas condiciones que la primera, declarada desierta, para la venta de parcelas de la Huerta de Santa Engracia, facultando á la Sección para reservarse dos ó tres solares al objeto de ofrecerlos al Estado para la construcción de edificios públicos.

Dictar sobre la mesa el dictamen de las secciones de Hacienda y Agricultura relativo á la cesión de terrenos al ramo de Guerra, para zona de aislamiento de los polvorines de Torrero.

No aceptar los ofrecimientos de D. Luis Fabiani, D. José Supervia, D. Doroteo Gómez y don Jaime Penella, para auxiliar en sus servicios á los Médicos de la Beneficencia municipal.

Anunciar nueva subasta para el suministro de varios artículos con destino á la Casa Amparo.

Recibir definitivamente 1.000 metros cuadrados de asfalto colocados en la calle de Espartero y parte de la del Coso.

Nombrar en propiedad interventor de consumos á D. Miguel Alfonso.

Autorizar á D. Pedro Cebrián para establecer un depósito de vinos en el Arrabal, núm. 292.

Considerar como establecimientos de tránsito las cuatro posadas propuestas por la Sección de Hacienda.

Dejar sobre la mesa el dictamen sobre publicación de un *Boletín* de estadística y creación de dos plazas para este servicio.

Desestimar la instancia de Pilar Salas solicitando un socorro.

Aprobar un dictamen de la Sección de Gobierno interior sobre organización de las fiestas del Pilar.

Aprobar las modificaciones propuestas en la división del Censo electoral en secciones.

Sesión del día 30.

Fué aprobada el acta de la correspondiente al día 23, y á continuación se acordó:

Adjudicar definitivamente á D. Miguel Ruiz la colocación de cañerías para agua en el camino de la estación de Madrid.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador devolviendo el expediente incoado por D. Antonio Portolés, referente al arbitrio sobre pozos negros, por haber finado el término, para interponer la demanda ante el Tribunal contencioso administrativo.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Junio.

Señalar la plaza central de la Huerta de Santa Engracia para erección del Monumento de los Sitios, cediendo al Estado la propiedad del terreno, siempre que no se obligue al Ayuntamiento á hacer nuevas expropiaciones.

Devolver á D. Juan Bautista Simón el depósito que constituyó como arrendatario del teatro Principal.

Denegar, por ahora, la instancia de D.^a Elvira Martínez, Maestra de San Juan de Mozarrifar, pidiendo gratificación para el pago de una auxiliar.

Autorizar á D. Juan Machetti, contratista de las obras del Depósito administrativo, para cruzar el paseo del Ebro con un paso subterráneo que facilite el vertido de escombros al río Ebro sin dificultar la circulación.

Pagar con cargo á imprevistos varias facturas de efectos adquiridos para el alumbrado eléctrico de la plaza de la Constitución.

Expropiar la casa núm. 6 de la calle del Postigo del Ebro, y parte de la número 32 de la de San Blas.

Desestimar la instancia de varios vendedores del Mercado de San Lorenzo, pidiendo rebaja en el arbitrio que satisfacen por los puestos.

Nombrar diez guardas suplentes de consumos.

Desestimar la instancia de los labradores solicitando que el arbitrio sobre las fresas se exija sólo á las de procedencia forastera.

Pagar con cargo al capítulo 11 del presupuesto el importe de la máquina de escribir y otra de copiar recientemente adquiridas.

Adjudicar definitivamente á D. Vicente Martín varios troncos maderables.

Denegar la autorización solicitada por D. Gabriel Gutiérrez para cortar un árbol en la calle de Juslibol y concederla á D. Antonio Benedicto para arrancar dos en la misma calle.

Formuláronse varios ruegos y preguntas y se levantó la sesión.

SECCION SEPTIMA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Zaragoza.—San Pablo.**

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia del Distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado á instancia del Procurador D. Luis Górriz, en nombre de D. José M.^a Tanats Homde-

den contra D. Claudio Moreno Egido, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—*Sentencia.*—En la ciudad de Zaragoza, á ventiséis de Abril de mil novecientos seis: Visto por el Sr. D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma, el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de la una, como demandante, D. José M.^a Tanats y Homdedeu, viudo, fabricante, con domicilio en Reus, representado por el Procurador don Luis Górriz, bajo la dirección del letrado D. Lorenzo Asensio, y de otra, como demandado, D. Claudio Moreno, mayor de edad, industrial, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Pignatelli, número veinticuatro, declarado en rebeldía, sobre pago de cuatrocientas veinte pesetas, cuarenta y dos céntimos. Parte dispositiva.—*Fallo.*—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, condenando en su consecuencia al demandado D. Claudio Moreno Egido al pago de cuatrocientas veinte pesetas, cuarenta y dos céntimos, valor de la letra de cambio é importe del protesto y cuenta de resaca, condenando además á dicho demandado al pago de los intereses legales desde la fecha del protesto y en las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada personalmente, si así lo solicitare la parte actora, ó en otro caso se hará la notificación conforme á los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la repetida ley Procesal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gervasio Cruces y Gámiz.—*Publicación:* Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo estando celebrando audiencia pública en su sala el mismo día de su fecha, de que, yo el Actuario, doy fe.—Manuel Palomares.

Y para que sirva de notificación al ejecutado don Claudio Moreno Egido, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en conformidad con lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza á veintinueve de Junio de mil novecientos seis.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Manuel Palomares

PARTE NO OFICIAL**Extravio.**

Del pueblo de Castejón de Henares (Guadalajara), desapareció el 23 del pasado una mula perteneciente al vecino de Almazán, Fernando Lope, quien suplica se le dé cuenta del paradero de la misma.

Señas.—Castaña obscura, aproximadamente á la marca, sin domar, cabezadas nuevas de correas negras con clavos dorados, herrada de manos, casco largo, y un poco sobada de haber estado atada, bergalesa, viva de genio y buen engalle.